

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Bogotá 9 de junio de 2021

Honorable Senador

Arturo Char Chaljub

Presidente

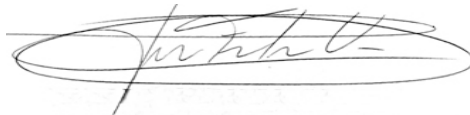
Ref. Declaración de impedimento, Proyecto de Ley número 274 de 2020 Senado, 192 de 2019 Cámara: "Por medio del cual se crea el régimen del trabajo virtual y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones"

Me permito solicitarle a usted y a los miembros de la Plenaria, se me declare impedido para participar en el proyecto de ley de la referencia.

Lo anterior, por cuanto de conformidad con la constitución política, y la Ley 5 de 1992 (artículos 286 y ss), los congresistas debemos declararnos impedidos, cuando nos afecte de forma directa, o a nuestro cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

En virtud de ello, considero que, la norma en comento al modificar el régimen del contrato de trabajo puede beneficiar a mis parientes según los órdenes previstos en la ley.

Con la deferencia que me merecen,



**Juan Felipe Lemos Uribe**